

66  
1

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Ibagué Tolima, julio diez (10) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 2020-000058-00.

Como quiera que no existe petición alguna por resolver ni actuación que pueda surtir de oficio, se ordena que el presente proceso permanezca en Secretaría a disposición de las partes.

Notifíquese.

La Jueza,



**LUZ MARINA DÍAZ PARRA**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGÜE TOLIMA  
13 JUL. 2020  
FOY \_\_\_\_\_ NOTIFICO  
POR ACTUACIÓN EN ESTADO Nº 064  
EL AUTOCOMPROBANTE  
FP.  
FERNANDO BERMÚDEZ AVILA  
SECRETARIO

